



RESOLUCIÓN No. 4278 de 23 JUL 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 4205 del 17 de julio de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 33 del Artículo 1 de la Resolución 3605 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4205 del 17 de julio de 2020, se le autorizó una comisión de servicios y se ordenó un pago al servidor público Felix Joaquin Orozco Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.686.240, durante los días del 23 de julio hasta el día 21 de agosto de 2020, con el objeto de: “En aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa, se requiere que el servidor público continúe ejerciendo las actividades como Director Encargado de la Regional Guajira desde la citada regional, de acuerdo con la resolución No. 3906 del 26 de agosto de 2020 mientras se nombra y posesiona el titular”.

Que a la fecha al servidor público Felix Joaquin Orozco Mejia se le han reconocido 90 días de viáticos de comisión de manera continua, por lo que se requiere derogar la Resolución No. 4205 del 17 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No 4205 del 17 de julio de 2020, por medio de la cual se le autorizó una comisión de servicios y se ordenó un pago al servidor público Felix Joaquin Orozco Mejia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.686.240, durante los días del 23 de julio hasta el día 21 de agosto de 2020, con el objeto de: “En aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa, se requiere que el servidor público continúe ejerciendo las actividades como Director Encargado de la Regional Guajira desde la citada regional, de acuerdo con la resolución No. 3906 del 26 de agosto de 2020 mientras se nombra y posesiona el titular, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

23 JUL 2020

GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO
Secretario General

Elaborado: Deisy Peña DGH
Visto Bueno: John Guzmán DGH

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



RESOLUCIÓN N° 4205 de 17 JUL 2020

"Por la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena un pago"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 33 del Artículo 1 de la Resolución 3605 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la correspondiente justificación de la urgencia, por parte del respectivo Director, Subdirector o Jefe de Oficina, tal como consta en documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución.
 Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios y ordenar el pago de viáticos descrito de la siguiente manera:

Nombre:	FELIX JOAQUIN OROZCO MEJIA				
C.C. No.	12.686.240	Cargo:	Director Enc. Cod 0042 Grado 18	Fecha de Nacimiento:	10/09/1969
Celular:		Lugar:	Riohacha - Guajira	Correo electrónico:	Felix.Orozco@icbf.gov.co
Sueldo:	\$ 7.302.191	Duración:	30 días	Fecha:	23 de julio al 21 de agosto de 2020
Dependencia:	REGIONAL GUAJIRA				

OBJETO: En aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa, se requiere que el servidor público continúe ejerciendo las actividades como Director Encargado de la Regional Guajira desde la citada regional, de acuerdo con la resolución No. 3906 del 26 de agosto de 2020 mientras se nombra y posesiona al titular.

	No. de Días	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados	29	\$ 313.769	\$ 9.099.301
No Pernoctados	1	\$ 156.885	\$ 156.885
Pernoctados Otros			\$ 0
No Pernoctados Otros			\$ 0
TOTAL VIÁTICOS			\$ 9.256.186
Gastos de Transporte			\$ 0
Gastos de Terminales			\$ 0
Otros Gastos			\$ 0
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 0
TOTAL VIÁTICOS, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 9.256.186

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro A-02-02-02-010, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22620 del 02 de Enero de 2020

TIPO DE CUENTA ENTIDAD NUMERO DE CUENTA

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 9494 del 05 de octubre de 2017, que modifica el artículo 22 de la Resolución No. 6868 de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Sede Dirección General o ante la dependencia Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 JUL 2020

GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO
 Secretario General

Elaborado por: Nelson Silva DGH
 Revisado por: John Isaza SG
 Visto Bueno: John Guzmán DGH

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!